

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

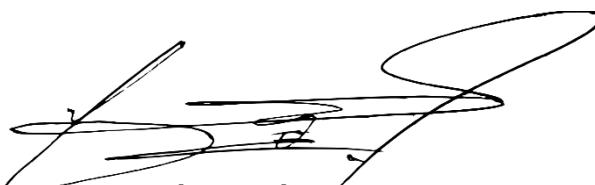
La señora GLORIA PATRICIA GUAPACHA CASTRO allegó al correo electrónico del juzgado, petición en el sentido que se clarifique si este juzgado tiene competencia para decidir sobre la entrega del apartamento No 15-42 del Bloque 15 ubicado en el Conjunto el Nogal del Municipio de Pereira, el cual según la peticionaria se le adjudicó en proceso de remate radicado No 34521 de 2021, para lo cual aportó dos copias de autos, uno del juzgado Segundo Civil del Circuito y otro con la denominación de este juzgado.

Al respecto se le indicar a la señora GUAPACHA CASTRO, que en lo que tiene que ver con este juzgado, de la revisión de Los datos suministrados en la petición, en este despacho no existe ningún proceso registrado en contra de la señora LUZ MARINA MUÑETON GÓMEZ, y de la revisión del auto en el que aparece en el encabezado el nombre “JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO” que data del 2 de julio de 2021, se le pone de presente que este auto no fue emitido por este juzgado, pues como se indico anteriormente, ese proceso no se tramitó en este juzgado y la juez titular de este juzgado no es la que aparece firmando dicha providencia.

Por lo anteriormente indicado se insta a la ciudadana que hace la petición para que constante cual es la procedencia de la información que aportó al juzgado, por cuanto la allegada no corresponde a esta judicatura

Comuníquese esta decisión por el centro de servicios a la ciudadana que hace la solicitud¹

NOTIFÍQUESE


JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)

¹Gloriapy27@hotmail.com
Gloriapcastro27@gmail.com